

DECRETO 672 DE 2000

(abril 15)

por el cual se confiere una comisión de servicios en el exterior del país

y se hace un encargo.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial de las que le confieren el artículo 189 numeral 1 de la Constitución Política, el artículo 34 del Decreto 1950 de 1973 y el artículo 4° del Decreto 1050 del 10 de abril de 1997, y

CONSIDERANDO:

Que se requiere comisionar al doctor Juan Camilo Restrepo Salazar, identificado con cédula de ciudadanía 17157059 de Bogotá, actual Ministro de Hacienda y Crédito Público, para que se traslade del 15 al 23 de abril de 2000 a las ciudades de Washington y New York (Estados Unidos de América), con el fin de asistir a Reuniones de Primavera del Banco Mundial, a Reunión del Ecosog y dictar conferencias en el Council of the Americas y en el Colombian American Association;

Que según lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto 26 del 8 de enero de 1998, modificado por el Decreto 794 del 6 de mayo de 1999, el doctor Restrepo Salazar tiene derecho a que se le suministren pasajes aéreos para su desplazamiento en primera clase;

En consecuencia,

DECRETA:

Artículo 1°. Conferir comisión de servicios al doctor Juan Camilo Restrepo Salazar,

identificado con cédula de ciudadanía 17157059 de Bogotá, actual Ministro de Hacienda y Crédito Público, para que se traslade del 15 al 23 de abril de 2000 (último día sin pernoctar) a las ciudades de Washington y New York (Estados Unidos de América), con el fin de asistir a Reuniones de Primavera del Banco Mundial, a Reunión del Ecosog y dictar conferencias en el Council of the Americas y en el Colombian American Association.

Artículo 2°. Ordenar el suministro al doctor Juan Camilo Restrepo Salazar, ya identificado, de pasajes aéreos para su desplazamiento en primera clase y viáticos diarios a razón de US\$265.00 del 15 al 22 de abril de 2000 y de US\$132.50 por el día 23 del mismo mes y año, para un total de US\$2.252.50.

Parágrafo. Los gastos aquí autorizados serán pagados con cargo al presupuesto vigente del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, según certificados de disponibilidad presupuestal números 888-V-290699 para pasajes y 77 del 14 de enero de 2000 para viáticos.

Artículo 3°. Ordenar al doctor Juan Camilo Restrepo Salazar presentar ante el señor Presidente de la República dentro de los tres (3) días siguientes de finalizada la comisión, un informe detallado sobre las actividades desplegadas en desarrollo de la misma, según lo dispone el artículo 12 del Decreto 1050 del 10 de abril de 1997.

Artículo 4°. Encargar al doctor Francisco de Paula Estupiñán Heredia, identificado con cédula de ciudadanía 19145965 de Bogotá, actual Viceministro de Hacienda y Crédito Público, de las funciones del despacho del Ministro de Hacienda y Crédito Público mientras el titular permanece en el exterior.

Artículo 5°. Este decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 15 de abril de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Director Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

Juan Hernández Celis.